



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00189-2020-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita la ampliación de la carretera Sánchez de la provincia San Cristóbal.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez –Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 12 de octubre de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, por la provincia San Cristóbal.

Objetivo de esta iniciativa:

Disponer de la ampliación de la carretera Sánchez en el tramo que va desde la zona industrial de Haina hasta la Avenida Circunvalación, así como el correspondiente al tramo comprende la Avenida Circunvalación hasta el Monumento a los Constituyentes.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Obras Públicas es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo.
- ✓ Ley 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- ✓ Ley 694-09 que crea el Sistema 311 de Denuncias, Quejas, Reclamaciones y Sugerencias.
- ✓ Ley No. 687, catálogo R-014 que reglamenta las especificaciones para la construcción de carreteras.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ considerandos.
- ✓ vistas.
- ✓ artículos.

Observaciones:

La carretera Sánchez constituye la principal vía de conexión entre los municipios de Los Bajos de Haina, San Gregorio de Nigua, y San Cristóbal, brindando acceso fluido al intercambio comercial, industrial y de servicios, así como también al turismo de playa provincial

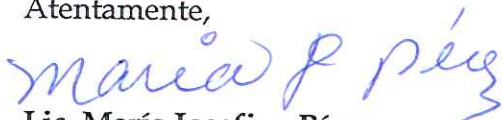
La ampliación de esta vía contribuiría a reducir sustancialmente el número de atascos y accidentes en la zona. Además fortalecerá e incrementará el desarrollo económico facilitando el intercambio comercial, industrial y de servicios mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	